



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la alcaldía municipal de Restrepo – Valle del Cauca (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación La Administración Municipal de Restrepo Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Así mismo, el Municipio de Restrepo Valle del Cauca, como ente fundamental de la organización político – administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, esto es: <i>El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”</i> La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 311 y 365, que los municipios tienen el deber de prestar los servicios públicos que determine la Ley de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional dado que estos son inherentes a la finalidad social del estado. El Acuerdo Municipal No. 002 del 30 de mayo de 2024, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) Restrepo, Valle del Cauca: Desarrollo Integral, Sostenible e Incluyente 2024-2027”, el cual en su CAPÍTULO III ARTÍCULO SEXTO, establece la Estructura programática del PDT en torno a cuatro ejes estratégicos, los cuales a su vez se desagregan en sectores que señalan de manera particular en su cadena de valor sus programas, productos e indicadores de productos y representan las grandes apuestas de la administración municipal que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al plan. Lo anterior constituye a la secretaria de infraestructura y servicios públicos como parte fundamental para el cumplimiento de dicho acuerdo por ello, se encuentra adscrito a la secretaria de infraestructura y servicios públicos se encuentra el proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, radicado ante el banco municipal de proyectos con el código BPIN No. 2024766060019-003, el cual se encuentra orientado con el eje estratégico DESARROLLO ECONÓMICO y el cumplimiento de las funciones de la secretaria y del objetivo del plan de desarrollo denominado “AUMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DESDE LA COBERTURA ENERGÉTICA” Dicho proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE se encuentra articulado con el plan de desarrollo municipal “Desarrollo integral, sostenible e incluyente 2024-2027”:
----	--

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

Línea Estratégica: Desarrollo Económico

Indicador de resultado: Medición de desempeño municipal -Acceso a servicios públicos

Meta de resultado del cuatrienio: 58 puntos

Objetivo de resultado: Aumentar el acceso a la población a los servicios públicos municipales desde la cobertura energética

Sector: Minas y energía

Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

Productos: Redes de alumbrado público con mantenimiento

Indicador de productos: Redes de alumbrado público con mantenimiento

Meta: Redes de alumbrado público con mantenimiento u/m metros meta: 8000

Se precisa que, en cumplimiento de dicha meta, es menester garantizar la efectiva prestación del sistema de alumbrado público el cual comprende las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión; por ello, en aras de fortalecer la óptima prestación de dicho servicio público, se requiere establecer el costo tarifario a los usuarios del municipio por medio de un estudio técnico de referencia el cual define la viabilidad, los costos de operación y las inversiones necesarias para garantizar la correcta prestación de un servicio o la ejecución de un proyecto de infraestructura de alumbrado público, en estricto apego a los criterios de eficiencia técnica y económica establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022.

Por ende, dicho estudio no trasciende la sola determinación formal de la tarifa; su verdadero impacto se refleja directamente en el bienestar de la comunidad municipal. En primer lugar, garantiza la equidad y protección socioeconómica de las familias, evitando cobros arbitrarios o sobrecostos ineficientes, al asegurar que la contribución del usuario responda únicamente a los costos reales de operación, inversión y mantenimiento.

De conformidad con lo anterior y en aras de cumplir con el plan desarrollo municipal, y atendiendo a que en la planta general de la alcaldía de restrepo no se cuenta con personal especializado suficiente que pueda asumir de forma permanente y exclusiva la totalidad de estas actividades, sin que ello afecte el cumplimiento de otras funciones misionales y administrativas con los objetivos estratégicos del proyecto, aunado a ello la complejidad técnica, operativa y logística, la Administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica con personal idóneo y con experiencia relacionada a las actividades que se pretenden contratar para el presente contrato.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar una consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos de referencia requeridos para la determinación de los costos máximos asociados a la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio. Dichos estudios deberán permitir identificar, analizar y establecer técnicamente los componentes de costo relacionados con las diferentes actividades que comprende la prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones particulares, infraestructura existente, niveles de prestación, requerimientos de operación y mantenimiento, necesidades de expansión y modernización, así como los demás factores técnicos y económicos que incidan en la adecuada prestación del servicio.

Ahora bien y teniendo en cuenta que los contratos de consultoría son aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas; de acuerdo con lo señalado en la jurisprudencia, la



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	consultoría tiene como naturaleza el análisis de ejecución de proyectos altamente técnicos, que se efectúa bajo la modalidad de asesorías técnicas de coordinación, de control o de supervisión, razón por la cual debe ser ejecutado por personal idóneo, esto se ratifica al revisar el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, que estableció como criterio a calificar la experiencia, conocimiento técnico y científico y su equipo, en los siguientes términos: «1. <u>La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.»</u> Ante la carencia de personal multidisciplinario interno o la inexistencia en la planta global de la Administración municipal, de un técnico o profesional especializado para desarrollar estos análisis especializados de forma directa, la administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos, encuentra indispensable y urgente adelantar el proceso de contratación pública mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, seleccionando bajo criterios objetivos al consultor idóneo que ejecute el objeto contractual																				
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE ADICIONE O SUSTITUYA.																				
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</u> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>PRODUCTOS</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Diagnóstico y línea base del SALP</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo, modelo financiero</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Estudio tecnico de referencia definitivo, incluye socialización</td><td>UND</td><td>1</td></tr></table> Entregables	ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	1	Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1	2	Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1	3	Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo, modelo financiero	UND	1	4	Estudio tecnico de referencia definitivo, incluye socialización	UND	1
ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD																		
1	Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1																		
2	Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1																		
3	Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo, modelo financiero	UND	1																		
4	Estudio tecnico de referencia definitivo, incluye socialización	UND	1																		



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

MATRIZ DE DESAGREGACIÓN DE PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES				
Producto	Actividades del Producto	Descripción de la Actividad	Entregable Físico o Digital (Específico)	Entregable General del Producto
PRODUCTO 1. Diagnóstico y Línea Base del Sistema de Alumbrado Público	1.1. Inventario de la infraestructura en el SIAP	Levantar, actualizar y georreferenciar el inventario de luminarias y demás componentes del SALP registrados en el Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP), de acuerdo con la sección 580.1 del RETILAP (o normas que la modifiquen/sustituyan). Incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no prestar el servicio según su obsolescencia tecnológica.	- Base de datos estructurada y georreferenciada en el SIAP - Matriz de nivel de riesgo por obsolescencia tecnológica y fecha de operación de activos - Registro fotográfico categorizado	<i>Documento técnico de Diagnóstico, Inventario y Línea Base (en PDF y editable), acompañado de:</i> - Base de datos editable y georreferenciada (SIAP) - Cartografía y planos del SALP - Matrices de información y registro fotográfico - Fuentes de información y reporte de información faltante
	1.2. Inventario de espacios públicos de libre circulación	Realizar el inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular objeto del alumbrado público. Clasificar estos espacios según su destinación y determinar el área (m ²) o longitud (km) en el caso de caminos, vías vehiculares o peatonales.	- Catálogo y matriz de espacios públicos clasificados por destinación - Cuadro de áreas (m²) y longitudes de vías/caminos (km)	
	1.3. Descripción poblacional y caracterización territorial	Presentar la información oficial del municipio sobre el número de habitantes totales y por vereda, actividades económicas desarrolladas y el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados (km ²), discriminada en área urbana y área rural.	- Documento y matriz de caracterización poblacional (urbana y por vereda) - Ficha técnica del área municipal (km² urbana/rural) y estructura económica	
	1.4. Diagnóstico de cobertura del servicio de energía eléctrica	Indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio (urbana y rural), presentando el número de usuarios con y sin servicio, tipo de usuarios según actividad económica, y clasificación socioeconómica (estratos) de usuarios residenciales con sus consumos promedio.	- Informe de cobertura de energía eléctrica con N° de usuarios servidos y no servidos - Tabla de caracterización por estratos residenciales y consumos promedio	
	1.5. Indicadores de índice de cobertura del servicio de alumbrado público	Calcular el índice de cobertura del SALP incluyendo como mínimo: - Relación de km de vías peatonales y vehiculares con servicio de alumbrado público respecto al total de km del municipio (Decreto 943 de 2018 / RETILAP). - Relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público respecto al total de bienes de uso público (Decreto 943 de 2018 / RETILAP).	- Memorias de cálculo de los indicadores de cobertura de vías (km/km) - Indicador de cobertura de bienes de uso público con servicio de alumbrado público	

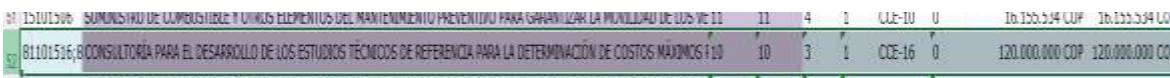


REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

		1.6. Evaluación del desempeño de la calidad del servicio	Evaluar la calidad del servicio considerando: i. Niveles de disponibilidad del servicio (Art. 28 de la Res. CREG 101 013 de 2022). ii. Indicadores de tiempos de respuesta a PQR de los usuarios. iii. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios. iv. Cumplimiento de las disposiciones del RETILAP sobre calidad del servicio.	- Informe de niveles de disponibilidad (Res. CREG 101 013 de 2022) - Matriz de indicadores de tiempos de respuesta a PQR - Estudio/encuesta de percepción del usuario e informe de cumplimiento RETILAP	
	PRODUCTO 2. Estudio Técnico de Cobertura, Calidad, Eficiencia Energética y Expansión	2.1. Análisis espacial de cobertura y calidad	Cuantificar e identificar en mapa las vías, parques, equipamientos y áreas con ausencia o deficiencia de alumbrado público tanto en la zona urbana como rural.	- Planos y mapas de cobertura actual y déficit del servicio - Reporte numérico/estadístico cuantificado de deficiencias	<i>Informe Técnico de Cobertura, Calidad, Eficiencia Energética y Expansión, sustentado mediante:</i> - Matrices y fichas técnicas de intervención - Mapas y planos de necesidades - Propuestas de modernización tecnológica - Plan de expansión armonizado con el EOT
		2.2. Diagnóstico de eficiencia energética y alternativas de modernización	Analizar la potencia instalada, tecnología actual y consumos de energía. Formular alternativas de modernización tecnológica (p. ej. cambio a LED) estimando inversiones, ahorros energéticos y reducción de costos de operación.	- Estudio de alternativas de reconversión tecnológica - Evaluación de potencial de ahorro energético e inversión requerida	
		2.3. Definición y armonización del Plan de Expansión con el EOT	Definir los proyectos de expansión del SALP alineados con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y planes de expansión de otros servicios públicos, asegurando el cumplimiento de RETIE, RETILAP y normativa del Ministerio de Minas y Energía.	- Matriz de proyectos de expansión armonizados con el EOT - Certificación de cumplimiento normativo (RETIE/RETILAP) - propuestas de zonas de expansión propuestas identificando los componentes que integran las zonas y tecnologías a utilizar	
		2.4. Priorización y soporte técnico de intervenciones	Consolidar las necesidades del sistema (reposición, modernización y expansión) justificando ubicación, tecnología, cantidades, costos aproximados y nivel de prioridad.	- Fichas técnicas de intervención por zona o proyecto - Matriz de priorización de inversiones	
	PRODUCTO 3. Modelo de Costos del Servicio de Alumbrado Público, Memorias de Cálculo y Modelo Financiero	3.1. Estructuración y desagregación de componentes de costo	Determinar y calcular los costos del servicio según regulación: 1) Suministro de energía, 2) Inversión, 3) AOM, 4) Plan de manejo ambiental, 5) Interventoría, 6) Uso de activos de terceros, y 7) Otros costos municipales.	- Memorias de cálculo detalladas por componente de costo - Soportes de tarifas, aforos, liquidaciones y descuentos	<i>Modelo de Costos y Modelo Financiero en formato editable (Excel con fórmulas trazables), acompañado de:</i> Informe técnico y económico detallado



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

		3.2. Investigación de precios de mercado y soporte de insumos	Establecer la matriz de precios unitarios y referencias de mercado mediante cotizaciones y fuentes oficiales que sustenten los costos de equipos, materiales y mano de obra.	• Base de datos de precios unitarios de mercado • Carpeta de cotizaciones y soportes comerciales	• Memorias de cálculo y bases de datos de precios de mercado • Cotizaciones y soportes de insumos • Documento de modelo de tarifa al usuario de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Creg 101 013 De 2022
		3.3. Construcción del modelo financiero y análisis de escenarios	Estructurar de acuerdo al diagnostico el modelo de tarifa al usuario desagregado por tipo de usuario Diseñar una herramienta financiera editable a largo plazo que permita simular escenarios (continuidad del sistema actual vs. procesos de modernización y expansión) y proyectar los flujos económicos.	• Documento de modelo de tarifa al usuario de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Creg 101 013 De 2022 • Archivo en Excel con el Modelo Financiero editable y dinámico • Anexo de simulación y comparación de escenarios	
	PRODUCTO 4. Estudio Técnico de Referencia Definitivo del Sistema de Alumbrado Público y Socialización	4.1. Integración y consolidación del Estudio Técnico de Referencia (ETR)	Consolidar de forma coherente y trazable los resultados de los productos 1, 2 y 3 en un documento integral que sustente técnicamente la planificación, costos y decisiones de inversión del municipio.	• Documento final del Estudio Técnico de Referencia (ETR) en PDF y formato editable • Compendio organizado de todos los anexos y soportes de la consultoría	<i>Estudio Técnico de Referencia Definitivo (conforme a la resolución CREG RESOLUCIÓN 101 013 DE 2022 y demás normatividad que modifique adicione o sustituya en relación al ETR), con la totalidad de anexos, acompañado de:</i> • Presentación ejecutiva para socialización • Registros de asistencia y actas de socialización • Acompañamiento técnico e insumos para el Proyecto de Acuerdo del Impuesto de Alumbrado Público
		4.2. Socialización institucional y acompañamiento ante el Concejo Municipal	Presentar los resultados ante la Administración Municipal y prestar soporte técnico durante la sustentación ante el Concejo Municipal del Proyecto de Acuerdo para la modificación del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 y ajuste de tarifas del impuesto de alumbrado público.	• Archivo digital de la presentación en diapositivas • Registros de asistencia y actas de las jornadas de socialización • Borrador/Insumo técnico para la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo	
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.				
					
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).				
	Fecha requerida: En el mes de octubre. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, en todo				



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	caso la ejecución del presente contrato no podrá pasar la presente vigencia del año 2026.
	Lugar de ejecución: Municipio de Restrepo, Valle del Cauca.
f.	Obligaciones específicas del contratista. 1.Elaborar y presentar un plan de trabajo inicial detallado, que deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de inicio, el cual deberá contener el cronograma de actividades, la metodología propuesta para la recolección y análisis de información, los productos esperados por fase y la identificación del equipo de trabajo, con sus respectivos roles y responsabilidades. Este plan deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. 2.Determinar la cobertura del servicio de energía eléctrica, indicando la cobertura del servicio tanto en el área urbana como rural del municipio, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el servicio, el tipo de usuarios según su actividad económica y, para los usuarios residenciales, la clasificación según el nivel socioeconómico (estratos), junto con sus consumos promedio. 3.Entregar la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio y que cuentan con servicio de alumbrado público, respecto del total de kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya. 4.Entregar los indicadores correspondientes a los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos (PQRS) presentados por los usuarios del servicio de alumbrado público. 5.Determinar y entregar el costo del suministro de energía eléctrica, tanto para el inventario actual como para el inventario proyectado después de realizar las inversiones en luminarias, presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad, de acuerdo con lo establecido por la CREG. 6.Entregar los costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido por la CREG. 7.Realizar el acompañamiento en la sustentación del Estudio Técnico de Referencia del Servicio ante las entidades del Municipio de Restrepo valle y, en caso de requerirse, programar un máximo de cuatro (4) desplazamientos hasta el Municipio de Restrepo valle para atender las reuniones con el Municipio y la sustentación. También podrá realizarse de manera virtual. 8.Entregar las propuestas para la prestación del servicio de alumbrado público y determinar la mejor alternativa para el Municipio. 9.Entregar el análisis del recaudo actual versus los costos estimados para la prestación del servicio, así como el análisis de las tarifas y su aplicación. 10.Realizar el análisis de la situación actual del censo, mediante visita en terreno y revisión del inventario de alumbrado público, para lo cual se entregará la base de datos actual con el fin de realizar la respectiva validación con la información levantada. 11.Realizar la impresión de formatos de levantamiento y preparación del material de presentación, manuales, catálogos de referencias de luminarias y todo tipo de material necesario para la capacitación y metodología de levantamiento. 12.Realizar la impresión de todos los mapas necesarios para el dibujo de cada circuito del municipio de Restrepo valle, así como de los formatos de luminarias sin código y los formatos donde se relacionan las luminarias por transformador.



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	13.Realizar copia de seguridad de las fotografías almacenadas en los dispositivos del censo, para ser entregadas al Municipio de Restrepo de manera digital. 14. Realizar entregas parciales de la base de datos con coordenadas geográficas para los respectivos informes y control de calidad de la información. 15.Entregar la base de datos general estandarizada y revisada en formato Excel, con las respectivas coordenadas geográficas, además del Shapefile en coordenadas geográficas para ser subido a cualquier sistema GIS. Se deberá incluir el archivo KML para su visualización en Google Earth. 16.Realizar la corrección de coordenadas y/o georreferenciación de aquellas luminarias que presenten errores de coordenadas o que no cuenten con coordenadas, con el fin de garantizar el 100 % de la base de datos georreferenciada. 17.Realizar la consultoría y presentación de informes finales ante la supervisión, así como la capacitación relacionada con el levantamiento de la información. 18. Realizar la entrega de la base de datos en Excel georreferenciada en coordenadas WGS 84, con el inventario total de alumbrado público del Municipio, incluyendo capas de postes exclusivos, redes, transformadores y luminarias en formato Shapefile (ArcGIS) y KML (Google Earth). 19.Realizar la definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Esquema de ordenamiento Territorial, EOT, y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía. 20.Formular una propuesta del modelo de operación óptimo para la Secretaría, sustentada en los resultados del diagnóstico y el análisis de alternativas, que contemple las condiciones mínimas necesarias para su implementación, alineación con la normativa vigente, el contexto territorial y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Este también deberá contener instrucciones para la implementación del modelo. 21.Formular una hoja de ruta de implementación del modelo recomendado, que incluya fases de ejecución, actividades prioritarias, cronograma de corto, mediano y largo plazo, recursos estimados, indicadores clave de desempeño y estrategias de seguimiento y evaluación para garantizar una transición ordenada y eficaz hacia el nuevo esquema operativo. 22.Participar activamente en las reuniones de seguimiento y validación técnica convocadas por la entidad, presentando avances, resolviendo observaciones y concertando decisiones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato. 23.Entregar un informe final consolidado, que recopile todos los productos desarrollados durante la consultoría, debidamente organizados, actualizados y validados, en medio físico (impreso) y digital editable y no editable, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante. 24.Las demás que se deriven del objeto contractual.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. (Certificación banco de proyectos) Proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, radicado ante el banco municipal de proyectos con el código BPIN No. 2024766060019-003
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si ☒ No ☐ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
J	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Si ☒ No ☐ ¿Si la respuesta anterior fue “sí” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ☐ Social ☒ Innovación ☐
H	Justificación de la modalidad de Contratación Con relación a las tipologías contractuales, dispone la Ley 80 de 1993: “ ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: “2. Contrato de consultoría Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)” Teniendo en cuenta el tipo de contrato a realizar “Consultoría”, la modalidad contractual según la ley 1150 de 2007 sería “concurso de méritos” • El numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 219 del Decreto 19 de 2012 el cual quedó así: <i>Artículo 219 - Concurso de méritos: “3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.</i>



REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

- De lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2 (modificado por el artículo 2 del decreto 399 de 2021). Procedimiento del concurso de méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"

Selección objetiva del proponente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 con ocasión de la presente modalidad de selección y el contrato a celebrar se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva:

Numeral 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

Numeral 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores para la entidad."

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se



**ALCALDÍA
DE RESTREPO**
VALLE DEL CAUCA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

CODIGO: TDR 150
VERSIÓN :02
PÁGINA 11 DE 11

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CONDE

Cargo: Secretario de Infraestructura y servicios públicos

Enterados,

Firma Jurídico

Firma Técnico

Firma Financiero

Rol Financiero

Proyectó: Heilen Fernanda Palacios Salazar – Contratista